

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

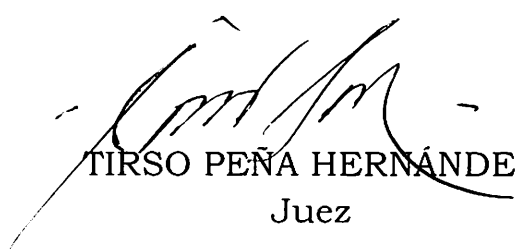
Bogotá D.C., 28 OCT. 2020

Radicación No. 11001 31 03 023 2018 0053700

En atención al escrito recibido vía correo electrónico de parte de la apoderada del ente demandante, se le hace saber a la libelista que dado el volumen de las piezas procesales que componen el expediente, esta agencia judicial no cuenta con el recurso humano ni tecnológico para ello, además esa es una tarea que está implementando el Consejo Superior de la Judicatura conforme el acuerdo PCSJA20-11646 de octubre 21 hogaño, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que la apoderada de la parte actora o su dependiente judicial tenga acceso al expediente, por secretaría coordínese cita.

Notifíquese,



TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

